



Diccionarios de emigración:
la traducción de lo otro

Armando V. Minguzzi,
Instituto Italo-Argentino di Ricerca Sociale;
Raúl M. Illescas,
UBA.

Diccionarios de emigración: la traducción de lo otro

El siguiente trabajo forma parte de un proyecto de investigación cuyo horizonte es el proceso inmigratorio que se produjo en la República Argentina a fines del siglo pasado y hasta las primeras décadas del presente.

Tomando en cuenta y valorando cada uno de los datos y aportes de las distintas disciplinas, nuestra intención es proponer una nueva entrada a partir de la lectura de los diferentes diccionarios, manuales y vocabularios que la inmigración produjo. El análisis de los textos en cuestión nos permitió –y permite– diversos y enriquecedores accesos como modo de intentar una comprensión de esa situación histórico-lingüística.

Al acercarnos al *Vocabulario argentino español y español argentino* de Enrique Molina Nadal (1912) y al *Vocabulario argentino* de Diego Díaz Salazar (1911), surgieron preguntas que aún hoy intentamos contestar. Probablemente, el primer interrogante fue, por qué la necesidad de estos textos para los recién llegados a la Argentina, sobre todo en el caso de los españoles, para quienes estaban destinados específicamente.

La búsqueda de una respuesta nos permitió relevar intenciones y propósitos de quienes realizaron estos vocabularios. Intenciones y propósitos no necesariamente explicitados, ni estrictamente alcanzados. Cuando pensamos en términos intencionales y propositivos es necesario explicar que en este caso los vocabularios analizados tienen una articulación común: un prólogo o introducción donde se manifiesta lo programático del trabajo, y el vocabulario propiamente dicho donde se confirma o no el proyecto. La distancia que media entre proemio y texto da lugar a repensar la legitimidad propuesta en estos compendios lexicales, es decir, reflexionar sobre la idea de orden que el lenguaje explicita. La respuesta inmediata a aquella primera pregunta es lo que hoy nos permite formar parte de este Congreso: el intento de traducción es aquí un intento de traducción de un orden básicamente estatal. La problemática entre Estado Nacional y lengua hace de estos textos una zona donde exhibir pertinencia lingüística es programar sujetos sociales, en este caso emigrados, para que funcionen correctamente en las particularidades de otro orden estatal. En sí, la lengua es un problema, ya que estamos ante textos. Se trata de vocabularios que reflejan dos universos lingüísticos a conciliar.

Para entender cabalmente la hipótesis de nuestro trabajo resultará imprescindible aclarar que el recién llegado se encuentra en una situación de desventaja e intenta incorporarse a un mundo diferente, diverso y dinámico; de manera tal que deberá comprender y hacerse entender correctamente y, sobre todo, rápido. Esto implica que no hay posibilidad de práctica o ejercitación sino de afirmación. Recién llegado en estos vocabularios es aquel inmigrante para quien el imperativo es radicarse; dicha situación no reviste problemas para el viajero o turista que está de paso.

De modo tal que para el inmigrante en busca de trabajo y mejores condiciones de vida en esta nueva tierra, la comunicación deberá ser, sobre todo, eficaz, lo que supone comprensión y celeridad en el proceso comunicativo.

La eficacia a la que hacemos referencia privilegiará zonas o ámbitos precisos de la praxis lingüística. Cada uno de los textos en cuestión ya desde sus títulos tiene en cuenta este problema. Son considerados vocabularios, y en ambos aparece la idea de modismos, frases, refranes y neologismos, lo que ratificaría la intención de urgencia lingüística cuyos primeros planos estarían directamente relacionados con las esferas de lo económico y lo legal. Dicho de otro modo, el problema es cómo incorporarse al ámbito laboral a partir de la fuerza de trabajo como único capital vendible, sin ser estafados ni tener problemas con el orden, léase Estado.

Repasemos nuestra idea de traducción y de orden. Entendemos este último como una malla de objetos, acciones e ideas que cobran pertinencia a través de una jerarquía. La traducción, entendida como práctica social, es una forma de traspasar sujetos de un orden a otro. Pensar estos vocabularios como metatextos del proceso migratorio nos lleva a relacionar pertinencia y pertenencia, donde el significado funciona como un reaseguro y al mismo tiempo como un límite. El reaseguro implica una asimilación (cultural); se interpela a una subjetividad con un marco nacional detrás, y se la limita a una nueva instancia, a través de los diccionarios, acotando la praxis a desarrollar en el Estado receptor.

Emigrar tiene como finalidad participar en la esfera inestable del comercio (hoy mercado), espacio en el cual se desenvuelve la relación entre Estados Nacionales.

Molina Nadal nos permite un acercamiento desde lo comercial-administrativo al considerar los siguientes artículos:

Administrador de rentas. Cobrador de contribuciones y expendedor de papel timbrado.

Cadete. Aprendiz de comercio.

Escribano. Notario.

Estudio de abogado. Bufete de abogado.

Comisionista. Cosario que cobra comisión por los mandados o encargos. Ordinario.

Corredor. Viajante.

Jefe de encomiendas. Factor de gran velocidad.

Viático. Dietas de viaje y gastos de importación a funcionarios públicos.

Viaticar. Dar la comunión.

Valuador de rentas. Especie de cobrador de contribuciones. Tasador de inmuebles. Vendedor de papel timbrado y cobrador de derechos reales.

Para los que vienen a trabajar, la traducción del orden tendrá otros matices, entre lo represivo y lo ilegal:

Pichulear. Sisar. Burcárselas ingeniosamente. Ganar fuera de sueldo de ley.

Pena de ebriedad. Castigo que se impone a los ebrios, consistente en detención y multa.

La traducción del orden para el emigrante también regula las relaciones con el Estado:

Denunciar. Denunciar. Dar parte o poner en conocimiento del Registro Civil un nacimiento o defunción.

La estrategia de definición de este artículo señala que a la instancia de sinonimia como reaseguro comunicativo le sigue la especificación; es decir, la traducción en términos de pertinencia que establece o regula la relación emigrado-Estado, en este caso argentino. Más allá del ejercicio de los derechos individuales enunciados por la Constitución "... para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino...", existe un relevamiento significativo que hace de este texto un espacio donde la programación social hacia los emigrantes que vienen a vender su fuerza de trabajo es explicitada. Primero, en clave temporal, nacer y morir no son hechos a los cuales un viajero esté comúnmente expuesto. Segundo, la ausencia de conflictos en los cuales el Estado regula las acciones intersubjetivas. La programación antes mencionada se da bajo el lema "Nacer, Reproducirse y Morir", única legitimidad que el Estado Argentino era capaz de brindar.

La ausencia también connota otra definición enmarcada por el accionar migratorio:

Radicarse. Establecerse para vivir en un sitio dado.

Traducir, como instancia de generalización discursiva, tiene aquí su justificativo, mientras que la especificidad puesta de manifiesto en "Denunciar" tiende a evidenciar la pertinencia argentina. Una generalización discursiva como la de este artículo esconde la materialidad del hecho, las causas económicas de la emigración se opacan aquí en una especie de "libre voluntad" o "libre elección" de establecimiento. Generalizar es entonces una forma de traducción o definición que evade la pertinencia de un proceso de inserción laboral por demás dramático, y que incluye además un aprendizaje lingüístico de neto corte disciplinario.

En esta dirección de desconocer lo particular se mueve la definición de esta acción:

Secuestrar. Nombre genérico, aplicado a retener armas, dinero, o cualquier animal o cosa por la policía o autoridades.

Ya de por sí, anunciada como general, evita la conflictividad. El accionar represivo se describe como algo sin motivación. El que lee se notifica, pero no puede juzgar sobre lo justo de la acción. En este caso, una generalización se inscribe como estrategia de asimetría; el Estado reprime y, al focalizar la acción mediante una traducción, explícita sólo la pertinencia del hecho; impidiendo así el juicio de valor de quien lee sobre las causas del accionar legal. El Estado no se debe traducir dando explicaciones, un inmigrante es un huérfano sin participación en el sentido de lo justo.

La traducción del orden hecha por Díaz Salazar, especifica un cosmos administrativo-comercial que también encauza las prácticas de los recién llegados:

Atingencia. s.f. Relación que tiene un asunto con otro. Trato o comercio entre dos o más personas.

Movimentar. v.a. Permutar una cosa por otra.

Ofertar. v.a. Poner en venta una cosa. Dar precio por una cosa puesta en venta.

Bolada. s.f. fig. y fam. Suerte favorable. Aprovechar la bolada. Sacar el mejor partido de una negociación u oportunidad ventajosa.

La organización de una pertinencia, en el marco del diálogo entre representantes nacionales pretendido por este autor, se evidencia en esta estrategia sinonímica entre lo comercial y el fracaso o agonía dado en los siguientes artículos:

Bombo. Irse al bombo. fr. fig. y fam. Frustrarse un intento, fracasar, hacer quiebra un negocio.

Carnero. Cantar uno para el carnero. fr. fig. y fam. Agonizar. Por extensión. Fracasar en un negocio.

Tacho. Irse uno al tacho. Fracasar en un intento, quebrar en un negocio.

El equívoco en clave mercantil esconde la asimetría del mercado laboral a la que estaba expuesto el emigrante, para quien la venta de su fuerza de trabajo estaba contemplada de la siguiente manera:

Conchabar. v.a. Dar ocupación a una persona; acomodar; contrastar.

Conchabo. s.m. Acomodo, colocación.

La programación social también opera sobre la ausencia, sobre lo no explicitado. Una doble instancia de traducción se da aquí en lo que hace a las relaciones laborales. En la transformación del verbo activo al sustantivo, desaparece la inserción laboral como práctica inmigratoria. El reflexivo conchabarse explicitaría el desamparo del recién llegado reconociendo la asimetría económica en el lugar de destino. Traducir aquí es un proceso de abstracción estatal, en el cual tanto quien recibe como quien expulsa (por las causas o en las condiciones que sea) intentan borrar toda particularidad en donde se hagan evidentes desigualdades.

En estos textos se cruzan traducción y significado bajo una impronta de urgencia. Si entendemos la traducibilidad a la manera pierceana, vemos el significado como una traducción de un signo lingüístico a otro signo alternativo, especialmente un signo donde aquel esté más plenamente desarrollado. De este modo, la idea de abstracción cobra otro nivel. Abstracta sería, en términos de programación social, un ardid sinonímico en donde al desarrollar un signo se pretende desdibujar las políticas estatales como contexto de significación. Existen otros artículos que plantean la idea de lo ilegal en el marco de acciones estatales:

Coima. s.f. fam. Cohecho.

Coimero, ra. adj. fig. y fam. Persona que acepta coima.

En este caso la idea de sinonimia está atravesada por la de familiaridad que aparece a nivel del significado lexical, pero la idea de abstracción se mantiene vigente. Veamos la definición de estas prácticas delictivas dadas por el Diccionario de la Real Academia Española en sus decimotercera y decimocuarta edición, que abarcan desde el año 1899 hasta el año 1914:

Cohechar... a. Sobornar, corromper con dádivas al juez, o persona que inter venga en el juicio o cualquier funcionario público, para que haga o deje de hacer lo que se le pide contra juicio derecho.

Cohecho, m. Acción y efecto de cohechar o dejarse cohechar.

En el trabajo de Díaz Salazar, sinonimia mediante, se retacea el ámbito público-político. Los sujetos actuantes en este hecho delictivo que no entran en la sinonimia son el funcionario público y el juez, ambos pertenecientes a la esfera estatal, y partícipes de ese diálogo entre representantes nacionales propuestos por el autor del texto. La persona (según Díaz Salazar) que recibe la dádiva no tiene cargo alguno, no posee función representativa alguna. El Estado ha quedado a salvo.

En el caso de Molina Nadal este accionar delictivo, donde el Estado participa, está definido de la siguiente manera:

Coima. Barato.

Coimero. Baratero.

En el mismo período antes citado, el Diccionario de la Real Academia define estos equivalentes sinonímicos de la siguiente manera:

Baratero, ra. (De barato.) m. ant. Engañoso. 2 m. El que de grado o por fuerza cobra el barato de los que juegan.

Barato, ta... 4 Porción de dinero que da voluntariamente el que gana en el juego, a las personas que quiere, y también la que exige por fuerza el baratero. 5 Fraude o engaño...

Con lo que queda claro que, en este caso, la práctica delictiva definitivamente se desentiende del marco estatal, ya que el uso de la fuerza sin estar legitimado políticamente se caracteriza como engaño o fraude sin intención de instalarse en el terreno jurídico.

Del contexto representativo nacional, como en el caso del cohecho para la Real Academia, se pasa a la generalización del sujeto actuante, definido como persona sin cargo ni legitimidad alguna, de Díaz Salazar, o el ámbito del juego cuyas prácticas intrínsecas se caracterizan como fraudulentas o engañosas, casi desde una perspectiva moral, en la versión de Molina Nadal.

Traducir un orden en este caso asume dos objetivos. Primero, abstracción mediante, legitimar el accionar estatal y, por ende, borrar toda marca expulsiva del proceso migratorio; y, en segundo lugar, extrapolar del marco jurídico-legal todo accionar delictivo, que pasa a ser parte de un catálogo donde la dimensión moral está neutralizada sinonímicamente. Es decir, está mitigada por efecto de la ya mencionada urgencia comunicativa.

Si traducir es una transposición de un signo a otro código donde éste aparece más desarrollado, en realidad la evolución significativa de estos vocabularios construye una idea de orden en base a la cual organiza una pertenencia, es decir, hace visible, y explícita en términos de los textos no sólo una dimensión jurídica sino también su despliegue mercantil y lingüístico.

La traducción satisface la urgencia, marca los límites de lo aceptado legalmente y elimina, con una estrategia de abstracción, la actitud expulsiva de la emigración para las naciones emisoras. Generalizar al traducir es borrar la impronta de dramatismo con que millones de personas protagonizaron un reacomodamiento en el mercado laboral mundial, y en esto radica la prohibición de mostrar los verdaderos significados del accionar de los Estados Nacionales. Se debe censurar la traducción de las motivaciones políticas; hacer esto implicaría que la traducción se transforme en una ética.

Bibliografía

- BOSQUE, IGNACIO, "Sobre la teoría de la definición lexicográfica", en *Verba*, N° 9, 1982, pp. 105-123.
- CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA Y DERECHOS HUMANOS, Buenos Aires, Eudeba, 1995.
- DÍAZ SALAZAR, DIEGO, *Vocabulario Argentino, Neologismos: refranes. Frases familiares & usados en la Argentina*, Buenos Aires-Barcelona, Editorial Hispano-Argentina, 1911.
- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Madrid, Imprenta de los Sucesores de Hernando, (décimotercera edición), 1899.
- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Madrid, Imprenta de los Sucesores de Hernando, (décimocuarta edición), 1914.
- DUBOIS, JOHN, *Diccionario de lingüística*, Madrid, Alianza 1973.
- FOUCAULT, MICHEL, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 1976.
- HAENSCH, G Y OTROS, *La lexicografía. De la lingüística teórica a la lexicografía práctica*, Madrid, Gredos, 1985.
- JAKOBSON, ROMAN, *Ensayos de Lingüística General*, Barcelona, Editorial Planeta Agostini, 1985.
- JITRIK, NOÉ, *El ochenta y su mundo. Presentación de una época*, Buenos Aires, Jorge Álvarez Editor, 1968.
- MOLINA NADAL, ENRIQUE, *Vocabulario argentino-español y español-argentino*, Madrid, Imprenta de Antonio Marzo, 1912.
- PEIRCE, CHARLES S., *Obra Lógica-Semiótica*, Madrid, Editorial Taurus, 1987.
- ROSSI-LANDI, FERRUCIO, *Semiótica y estética*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1976.
- ROSSI-LANDI, F., *Ideologías de la relatividad lingüística*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1974.